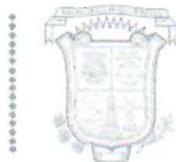




Ayuntamiento Heroica Ciudad de
Tlaxiaco
MUNICIPIO PRÓSPERO • 2022 | 2024

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA

📍 Parque Porfirio Díaz S/N, Colonia Centro
Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax.
C.P. 69800
☎ 953 55 2 07 23
✉ presidentetlaxiaco@gmail.com
🌐 tlaxiaco.gob





CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, establece la forma en que las personas servidoras públicas aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética que rigen nuestro actuar cotidiano a través de directrices de conducta que corresponden a las atribuciones de nuestro H. Ayuntamiento en diversas materias de las que se espera su observancia.

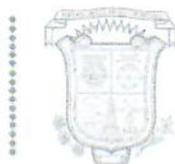
Además, el Código de Conducta pretende incidir en el desempeño y comportamiento ético de las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento, en el cumplimiento de sus funciones con el compromiso en su quehacer cotidiano y en relación con la sociedad. Asimismo, se establecen los principios, valores y reglas de integridad para orientar la conducta basada en la legalidad, en la equidad de género, así como en la protección y defensa de los derechos humanos evitando conductas discriminatorias, de hostigamiento o acoso sexual y laboral, a través de una ética pública que reconozca la trascendencia de la acción gubernamental para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

1.2 Misión

Que las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento se conduzcan de forma ética, a efecto de consolidar un H. Ayuntamiento Municipal líder, transparente, honesto, eficiente y en permanente mejora.

1.3 Visión

Fortalecer la confianza y certidumbre de la ciudadanía en el gobierno municipal.





1.4 Glosario

En adición a las definiciones previstas en el *Código de Ética del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca*, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta el compromiso de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Código de Conducta: El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

Comité: El Comité de Ética del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca

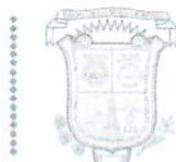
LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

LRAEMO: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

1.5 Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todo el personal que preste sus servicios en el H. Ayuntamiento, entendiéndose por éste de estructura, eventuales, de servicios profesionales por honorarios, prestadores(as) de servicio social, de prácticas profesionales, así como también a las y los trabajadores de las personas físicas y morales que presten sus servicios al H. Ayuntamiento.

Los integrantes del cabildo municipal, las personas titulares de las áreas administrativas, serán embajadores y embajadoras éticas de esta H. Ayuntamiento, por lo que promoverán activamente una cultura ética efectiva en sus equipos de trabajo.





1.6 Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este H. Ayuntamiento, deberá leer y suscribir la carta compromiso contenida en el Anexo 1 de este Código y entregarla a la Dirección de Recursos Humanos al momento de su contratación.

CAPÍTULO II.

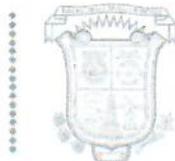
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

2.1 Definiciones

En el H. Ayuntamiento, toda persona que labore o preste sus servicios, observará:

- Los **principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- Los **valores** de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, certeza, confianza, independencia, confidencialidad, vocación de servicio, capacidad para el cargo y mejora continua.
- Las **reglas de integridad** de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Los principios, valores y reglas de integridad están enunciados y definidos en el Código de Ética del H. Ayuntamiento, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





CAPÍTULO III.

CONDUCTAS PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD EN EL H. AYUNTAMIENTO

A continuación, se definen las conductas que promueven la integridad en el H. Ayuntamiento desde distintas ópticas de compromiso.

Todas ellas reflejan el comportamiento esperado por parte de las personas servidoras públicas, con independencia de que hacen referencia a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin que dicho listado sea limitativo en la definición de comportamientos, así como aquellos principios, valores y reglas de integridad que están relacionados con cada conducta de fomento a la integridad.

La vinculación normativa de las conductas descritas en este Capítulo se encuentra listada para su consulta en el Anexo 2 del presente documento.

3.1 COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

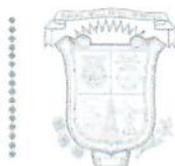
I. Tengo vocación de servicio

El servicio público es una labor de honor. Formo parte de un Gobierno Municipal, transparente, honesto y austero, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad a través del desempeño ejemplar de mis funciones para alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades bajo el principio del respeto irrestricto a los derechos humanos.

II. Asesoría, orientación y trámite

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto, calidez, empatía y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, con respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentren presentes, por cualquier motivo al H. Ayuntamiento, absteniéndome de otorgar preferencias o dar un trato descortés e insensible.

Todas las respuestas, orientaciones y cualquier comunicación con la sociedad que brindo son oportunas, se encuentran debidamente fundadas, motivadas y a través de un lenguaje sencillo, claro, incluyente y no sexista.





En todo momento, debo respetar la confidencialidad, privacidad y protección de los datos personales que me son proporcionados por las personas usuarias de los servicios del H. Ayuntamiento.

III. Participo en la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad. Aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones, mantengo un firme compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, por lo que denuncio cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento, que sea contrario a la ley, a los derechos humanos o a la ética.

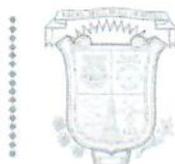
IV. Promuevo el acceso a la información pública y la protección de datos personales

Garantizo a las personas solicitantes el acceso a la información pública, siempre observando el principio de máxima publicidad, sin menoscabo de los principios consagrados en la ley en materia de protección de datos personales, por lo que de igual forma adquiero el compromiso de tratar los datos personales con probidad y bajo los principios que enmarca la ley aplicable.

3.2 COMPROMISOS CON MIS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS Y ANTE CUALQUIER PERSONA

I. Actúo con respeto

Doy a mis compañeras, compañeros y a toda persona -incluyendo el personal externo que labore o preste sus servicios, las personas prestadoras de servicio social y prácticas profesionales en el H. Ayuntamiento-, un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar jerarquías, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya, o pueda constituir, alguna forma de discriminación.





II. Promuevo la equidad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna en razón de su nacionalidad, origen étnico, género, edad, condición física, social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana, señalando en todo momento cualquier conducta contraria, apoyando a quien la sufre y de ser necesario, aportando los datos que sean de mi conocimiento. Lo anterior, contribuye a que esta conducta se institucionalice.

III. No tolero y denuncio el acoso y hostigamiento sexual

Es mi compromiso y convicción respetar a mis compañeras y compañeros de trabajo de todos los niveles, así como a toda persona que se encuentre en el H. Ayuntamiento (personal de servicio social, de prácticas profesionales, de comedor, de mantenimiento, aseo y vigilancia, así como visitantes, usuarios y público en general) con quienes tenga trato. Igualmente, me comprometo a velar por la integridad y dignidad, por lo que no tolero y denuncio el acoso y el hostigamiento sexual.

IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

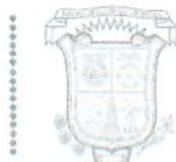
Me conduzco siempre educadamente y contribuyo a mantener un ambiente respetuoso y un clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, la autoestima, la salud, la integridad y las libertades de todas las personas servidoras públicas.

3.3 COMPROMISOS CON MI TRABAJO

A) GENERALES

I. Conozco mis atribuciones

Actúo conforme a lo que disponen las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con profesionalismo, actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito **incurrir en las mismas.**





II. Ejero adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mis parientes o familiares, amigos o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como tampoco dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

III. Manejo apropiadamente la información

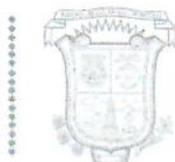
Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso a la información que se encuentre en los archivos del H. Ayuntamiento, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en la materia; impulsando la transparencia, el combate a la corrupción, así como una perspectiva de gobierno abierto centrada en promover una dinámica de rendición de cuentas, comunicación y colaboración entre autoridades y ciudadanía para la cocreación de políticas públicas y conducción cotidiana. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos.

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática del H. Ayuntamiento, haciendo uso de las herramientas y de los recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.

V. Manejo los recursos materiales y/o financieros con eficiencia y austeridad

Ejero y administro con austeridad los recursos públicos y materiales del H. Ayuntamiento que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.





VI. Identifico y gestiono los conflictos de intereses

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan causar conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y que pueden afectar mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

VII. Promuevo la integración del trabajo en equipo

Actúo de tal manera que el logro de las metas y objetivos, son resultado del trabajo en equipo, de la colaboración y coordinación del área de mi adscripción, conjuntamente con el resto de la estructura organizacional y el personal de honorarios, servicio social y prácticas profesionales. Asimismo, evito marginar, discriminar o excluir a mis compañeras y compañeros de trabajo en las actividades laborales que me son encomendadas.

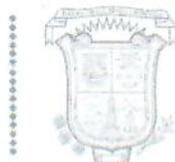
B) ESPECÍFICOS

I. En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduzco conforme a lo establecido en la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.

II. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa soy imparcial, y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

III. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las unidades administrativas sujetas a control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad aplicable.

IV. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o fallas en los mecanismos de control, que detecte en las unidades administrativas del H. Ayuntamiento.





V. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a Derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente.

VI. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.

VII. Promuevo, de forma imparcial, el seguimiento, atención, respuesta, y en su caso, remisión oportuna, de todas las peticiones y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VIII. Cumpro diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

IX. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con instancias proveedoras y contratistas del H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS

4.1 El Comité, en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, promoverá, supervisará y hará cumplir los Códigos de Ética y de Conducta. Sin embargo, la responsabilidad **primaria de conocerlos, adoptarlos y mantener una cultura de integridad y excelencia ética recae en todas las personas que presten sus servicios en el H. Ayuntamiento.**

4.2 En ese sentido, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las personas que presten sus servicios en el H. Ayuntamiento deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi actuar se ajusta a la normativa que estoy obligado a observar?





1. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
2. ¿Mi conducta está alineada con los objetivos del H. Ayuntamiento?
3. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa, o genere dudas, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité, a fin de recibir la asesoría correspondiente.

CAPÍTULO V.

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

5.1 En caso de presenciar o identificar alguna conducta de acción u omisión, que de manera enunciativa más no limitativa atente contra lo establecido en los Códigos de Ética o de Conducta, debo denunciarla por los medios y conductos establecidos para que el Comité, previa investigación, determine lo conducente y en su caso, lo haga del conocimiento de la autoridad correspondiente, salvaguardando la integridad de la persona denunciante.

En el supuesto que se haga del conocimiento de la Contraloría Interna Municipal éste determinará, de conformidad con la infracción cometida y de acuerdo al marco regulatorio y los procedimientos previstos para ello; la sanción correspondiente.

5.2 Podemos hacer llegar nuestras denuncias a través de los siguientes medios institucionales:

- a) Correo electrónico:
- b) Escrito libre, presentado directamente en la oficina de la Secretaría Técnica del Comité.

5.3 El escrito de denuncia deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa u ocupaba o el área a la que se encuentra, o se encontraba adscrita;
- II. Domicilio y/o correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- III. Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- IV. Los nombres de las personas que, en su caso, testificaron los hechos narrados, así como cualquier medio de convicción que, en su caso, pudiere aportar;
- V. Firma; con excepción de aquellas que sean presentadas en forma anónima.





En ningún caso será requerido como obligatorio el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

5.4 No se aceptará ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia las personas que presenten denuncias por vulneración al Código de Ética o de Conducta.

5.5 El procedimiento específico para llevar a cabo el desahogo de las denuncias, se encuentra establecido en el Protocolo de actuación para la atención de denuncias, sugerencias y consultas ante el Comité de Ética del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, emitido por el Comité.

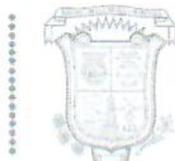
5.6 En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual, se deberá proceder conforme a lo estipulado en el Protocolo para la prevención, atención y remediación en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, emitido por el Comité.

5.7 De los pronunciamientos del Subcomité de Denuncias

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité, a través del Subcomité de Denuncias, deberá emitir un acuerdo, según corresponda, en cualquiera de los siguientes sentidos:

- I. Emitir una recomendación con carácter vinculatorio, que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, debiendo incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien;
- II. Desestimar la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta.

5.8 En caso de que las conductas denunciadas pudieran constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista a la Contraloría Interna Municipal para que inicie la investigación correspondiente en función de su competencia y normativa aplicable, quien determinará, en su caso; de conformidad con la infracción cometida y de acuerdo al marco regulatorio y los procedimientos previstos para ello; la sanción correspondiente. Ahora bien, si de las conductas denunciadas se desprende alguna falta de otra índole, se canalizará a la autoridad competente.





5.9 En todo procedimiento de denuncia se deberán salvaguardar los datos personales recabados, garantizando los principios y deberes establecidos en la normatividad en materia de protección de datos personales.

5.10 Una vez concluido el procedimiento respectivo y que éste haya causado estado, se procederá al resguardo y conservación del expediente en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI. INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

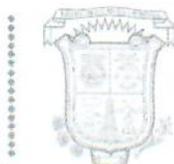
6.1 La asesoría, consultas, interpretación y los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidencia.

6.2 Las modificaciones o actualizaciones que se consideren necesarias al presente Código, serán realizadas por el Comité y presentadas ante el Pleno del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, previa aprobación de la Contraloría Interna Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La actualización del Código de Conducta del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

SEGUNDO. El Código de Conducta fue presentado al Pleno del Comité, el 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo 13/09/24/CE del año en curso, publicado en la Gaceta Municipal.





ANEXO 1

Declaración de Cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca

Quien suscribe _____,
(Nombre completo)
con el nombramiento de _____,
(Cargo)
adscrito(a) _____
(Área de adscripción)

declaro que, una vez que los he leído, conozco y comprendo el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca

Por tal motivo, manifiesto libremente y sin reserva, que desempeñaré mis labores y las actividades que me sean asignadas en el ejercicio de mi encargo público, con estricto apego y respeto a los principios y valores expresados en los Códigos de Ética y de Conducta del H. Ayuntamiento los cuales son: transparencia y rendición de cuentas, certeza, eficiencia y eficacia, máxima publicidad, independencia, imparcialidad, objetividad, legalidad, honradez, profesionalismo, confidencialidad, responsabilidad social y vocación de servicio, igualdad y no discriminación, respeto, entorno ecológico, liderazgo y trabajo en equipo.

Asimismo, me comprometo a observar lo establecido en ambos Códigos para evitar un posible conflicto de intereses, así como las reglas de integridad.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Protesto lo necesario

Firma





ANEXO 2

En el Código de Conducta se especifican, de manera puntual y concreta, las conductas o el comportamiento esperado por parte de las personas servidoras públicas, es decir, la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética. Sin embargo, con el fin de ejemplificar su cumplimiento, es necesario hacer referencia a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin que dicho listado sea limitativo en la definición de comportamientos, así como aquellos principios, valores y reglas de integridad que están relacionados con cada conducta de fomento a la integridad.

A. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

I. Tengo vocación de servicio

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRIZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Honradez	Interés Público	Actuación pública	III
Lealtad	Cooperación	Recursos Humanos	VIII
Imparcialidad	Liderazgo		
Eficiencia	Independencia		
Eficacia	Vocación de servicio		
Disciplina	Mejora Continua		
Profesionalismo			
Objetividad			
Rendición de Cuentas			





II. Asesor, oriento y tramito

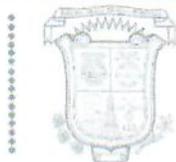
Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Legalidad	Respeto	Actuación pública	IV
Lealtad	Igualdad y No Discriminación	Programas Gubernamentales	V
Imparcialidad	Interés Público	Trámites y Servicios	
Profesionalismo	Cooperación		
Objetividad	Certeza		
Transparencia	Liderazgo		
Rendición de Cuentas			
Eficacia			
Equidad			

III. Participo en la transparencia y en el combate a la corrupción

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Legalidad	Interés Público	Información Pública	I
Honradez	Independencia	Control Interno	X
Imparcialidad	Liderazgo	Procesos de Evaluación	
Transparencia		Procedimiento Administrativo	
Rendición de Cuentas			
Integridad			





B. COMPROMISOS CON MIS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS Y A CUALQUIER PERSONA

I. Actúo con respeto

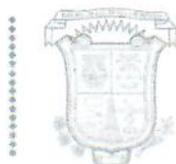
Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Lealtad	Interés Público	Actuación pública	IV
Imparcialidad	Respeto	Desempeño Permanente con Integridad	VII
Equidad	Respeto a los Derechos Humanos	Comportamiento Digno	
Profesionalismo			

II. Fomento la equidad de género y la no discriminación

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Imparcialidad	Respeto a los Derechos Humanos	Desempeño Permanente con Integridad	IV
Profesionalismo	Equidad de Género	Comportamiento Digno	VII
Integridad	Cooperación	Cooperación con la Integridad	
Equidad	Igualdad y No Discriminación		





III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Profesionalismo	Respeto a los Derechos Humanos	Desempeño Permanente con Integridad	VII
Integridad		Comportamiento Digno	
Equidad			

IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Disciplina	Respeto	Desempeño permanente con Integridad	VII
Profesionalismo	Respeto a los Derechos Humanos	Cooperación con la Integridad	
Integridad	Igualdad y No Discriminación	Comportamiento Digno	

C. COMPROMISOS CON MI TRABAJO

A) GENERALES

I. Conozco mis atribuciones

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Legalidad	Interés Público	Programas Gubernamentales	I
Disciplina		Recursos Humanos	
Profesionalismo		Actuación Pública	
		Procedimiento Administrativo	





II. Ejercicio adecuadamente el cargo público

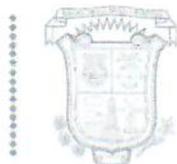
Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Legalidad	Interés Público	Actuación pública	I
Lealtad	Trámites y Servicios	Programas Gubernamentales	II
Imparcialidad	Liderazgo		IV
Disciplina			IX
Profesionalismo			X
Objetividad			
Competencia por mérito			
Integridad			

III. Manejo apropiadamente la información

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Legalidad	Cooperación	Información Pública	I
Objetividad	Confianza	Control Interno	VI
Transparencia	Confidencialidad		
Rendición de Cuentas	Interés Público		





IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

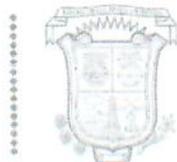
Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Honradez	Interés Público	Administración de bienes muebles e inmuebles	VI
Eficiencia			
Eficacia			

V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Honradez	Entorno cultural ecológico	Contrataciones públicas	II
Eficiencia		Licencias, permisos, autorización y concesiones	VI
Economía		Administración de bienes muebles e inmuebles	
Profesionalismo			
Eficacia			





VI. Identifico y gestiono los conflictos de intereses

Vinculada con:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Imparcialidad	Interés Público	Desempeño permanente con Integridad	IX
Profesionalismo	Independencia	Cooperación con la integridad	
Objetividad			
Integridad			

B) ESPECÍFICOS

Las nueve conductas específicas de fomento a la integridad en el H. Ayuntamiento, se encuentran vinculadas con los siguientes:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTIRZ Art. 7, fracción(es) de la LGRA
Legalidad	Interés Público	Actuación Pública	I
Imparcialidad	Certeza	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones	
Profesionalismo	Confianza	Trámites y servicios	
Objetividad	Independencia	Procesos de evaluación	
		Procedimiento administrativo	

